

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPFEMS)	

Informe de Auditoría

Ente auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

Periodo revisado: 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2017

Fecha de inicio: 9 de febrero de 2017

Fecha de conclusión: 6 de abril de 2017

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
Arq. Abraham Carreto Hernández
Arq. Itzel Reyes Román
Maximiano Rodríguez Partida

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:
L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Fragoso
C.P. Saúl Vargas López
Ing. Christian Pérez Ramírez



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3, y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se estableció la obligatoriedad de la educación media superior.

En tal sentido, el segundo transitorio de dicho Decreto establece la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior y ofrecer un lugar para cursarla a quien, teniendo la edad típica, hubiera concluido la educación básica, dicho procesos se realiza de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las Entidades Federativas en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

Asimismo, la Ley General de Educación establece en su artículo 25 que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", establece la Estrategia 3.2.3 "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles", la cual comprende las siguientes líneas de acción: "incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior"; "ampliar la oferta educativa de las diferentes modalidades, incluyendo la mixta y la no escolarizada; asegurar la suficiencia financiera de los programas destinados al mejoramiento de la calidad e incremento de la cobertura, con especial énfasis en las regiones con mayor rezago educativo"; "impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación media superior y superior de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional"; así como "fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico".

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece la Estrategia 2.7 "Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación media superior, educación superior y capacitación para el trabajo", que comprende entre otras, las siguientes líneas de acción:



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

- Impulsar la construcción, ampliación y mejora de planteles de educación media superior y superior para aumentar la cobertura.
- Priorizar las inversiones destinadas a la ampliación de la infraestructura física en las escuelas que tengan espacio y cuyo modelo educativo lo permita.
- Otorgar prioridad a las inversiones en aquellos planteles que presentes riesgos en materia de protección civil.
- Ampliar las inversiones para la rehabilitación de la infraestructura física de las escuelas de educación media superior y superior.

Con base en lo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, suscribieron los Convenios siguientes:

Convenios	Fecha	Estructura Financiera	
		Federal	Estatal
De Coordinación para Infraestructura Educativa	6 de junio de 2016	\$14'563,774.00	\$14'563,774.00
De Coordinación para Infraestructura Educativa	1 de agosto de 2016	\$5'696,962.00	\$0.00
TOTAL		\$20'260,735.00	\$14'563,774.00

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) del ejercicio fiscal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría, con el oficio núm. UORCS/211/200/2017 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual le comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	

de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, L.C. Karla Daniela Hernández Cruz, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, C. Maximiano Rodríguez Partida y al Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-02-0357 del 9 de febrero de 2017, notificó la orden de auditoría núm. TLAX/FPEMS-ITIFE/17 al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, e informó de la firma del acta de inicio para el día 9 de febrero de 2017, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

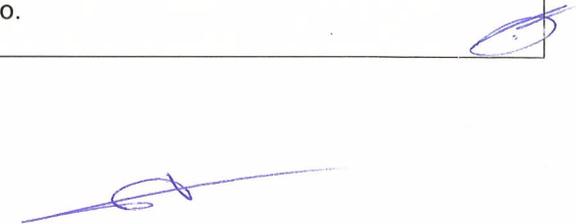
Los trabajos de auditoría se realizaron del 9 de febrero al 6 de abril de 2017.

II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como propósito verificar que los recursos de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS), se realizó al 100% de los recursos aportados del ejercicio fiscal 2016 para la ejecución de los proyectos autorizados por \$34'824,509.00. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como, el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

III Resultados

El 5 de abril de 2017, se llevó a cabo la lectura y firma del acta administrativa de cierre de la auditoría núm. TLAX/FPMS-ITIFE/17, donde se hizo constar que con la revisión efectuada a la documentación presentada por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se determinaron 10 cédulas de observaciones. En dichas observaciones que a continuación se describen, se señala el incumplimiento de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

Modificaciones programático presupuestales no autorizadas, sin cuantificar

Del análisis de los expedientes unitarios de 23 obras contratadas, se observó que no fueron respetados los importes autorizados en todas las obras, debido a que se contrataron por importes distintos a los autorizados, sin que al respecto se haya presentado evidencia documental que justifique y autorice los importes contratados.

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, por \$5'025,555.57

Del análisis a los expedientes unitarios de las 23 obras autorizadas y contratadas por el ITIFE, así como a los contratos, estimaciones y números generadores, se constató que 11 obras del primer convenio y dos del segundo fueron contratadas por importes menores a los autorizados en el **ANEXO-A** de los convenios quedando economías por \$4'259,793.57 correspondientes a 11 obras del primer convenio y \$765,760.00 a dos obras del segundo convenio, sin embargo, a la fecha de la presente revisión el ITIFE no presentó evidencia documental del reintegro a la TESOFE y/o de la autorización para la aplicación de estos recursos.

Retenciones no efectuadas y no enteradas del 5 al millar, por \$24,363.75

Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto de 10 obras autorizadas en el Anexo de Ejecución ejecutadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se detectó en diversas facturas que amparan pagos de estimaciones, el ITIFE no realizó la retención del 5 al millar a los contratistas por un importe de \$24,363.75, mismas que deberán reintegrarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su posterior entero a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), sin cuantificar

Como resultado de la revisión documental a los cinco expedientes unitarios de obra determinados en la muestra, se constató que existen faltantes de documentación que ampare la correcta planeación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas, solicitados desde el requerimiento inicial, entre otros.

Incumplimiento a disposiciones federales en materia fiscal (extemporánea opinión de cumplimiento a las obligaciones fiscales 32-D), sin cuantificar

Como resultado de la verificación documental del proceso de licitación a las cinco obras seleccionadas en la muestra, se constató que las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales no contaron con la vigencia establecida en la regla 2.1.39, del procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, numeral 3, inciso b), penúltimo párrafo, debido a que contaron con fechas posteriores a los procesos de licitación.

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Del análisis a los expedientes unitarios, se constató que existen inconsistencias en los criterios de evaluación de las propuestas, ya que en las actas de fallo de los contratos números CYTE-29-185-2016, EMSAD-29-149-2016 y COBA-29-139-2016, no se mencionan los motivos de descalificación de todas las empresas, y en la evaluación de las propuestas del contrato EMSAD-29-149-2016 se otorgó el fallo a la propuesta más baja, por lo que no es congruente la evaluación siendo que en los contratos CYTE-29-185-2016, CYTE-29-158-2016 y CBTIS-29-174-2016 se descalificaron las propuestas más bajas sustentadas en la Cláusula VIII, Apartado VIII.4) En el aspecto económico punto V de las bases de licitación.

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$73,092.77

De la revisión a los expedientes unitarios de la muestra, se programó y realizó la inspección física de las obras seleccionadas, los días 21 y 22 de marzo de 2017, y como resultado, se observó que la obra denominada "CECyTE Zitlaltepec", con contrato núm. CYTE-29-185-2016, con periodo de ejecución del 16-01-17 al 18-06-17, debido a que presentó un atraso de 15 días (0.50 meses) en la ejecución de varios conceptos, debiéndose hacer las retenciones por un importe de \$73,092.77.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Del análisis a los expedientes unitarios, se constató que en los contratos CYTE-29-185-2016, CYTE-29-158-2016 y CBTIS-29-174-2016, no se encontró evidencia de haber realizado estimaciones; del contrato COBA-29-139-2016, se integró una estimación del 07-11-16 al 29-11-16, por lo que faltan estimaciones de tres meses a la fecha de la revisión; del contrato EMSAD-29-149-2016, se integró únicamente una estimación con periodicidad mayor a un mes del 21-11-16 al 15-01-17. Adicionalmente, en los contratos números: CYTE-29-185-2016, EMSAD-29-149-2016, COBA-29-139-2016, CYTE-29-158-2016 y CBTIS-29-174-2016, Cláusula quinta.- Forma de pago, párrafo primero, se estipuló la periodicidad en que se debían formular las estimaciones.

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Como resultado de la inspección física a las dos obras denominadas "Colegio de Bachilleres de Tlaxcala Plantel 22, Texoloc" con contrato núm. COBA-29-139-2016 y "Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios Núm. 3" con contrato núm. CBTIS-29-174-2016, se constató que se ejecutaron conceptos con especificaciones diferentes a los autorizados en los catálogos de conceptos sin contar con autorización.

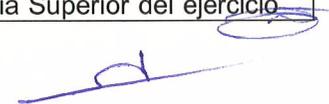
Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Como resultado de la verificación documental a los expedientes unitarios de obra, se constató que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no aplicó correctamente el sistema remoto de comunicación electrónica (BEOP), para poder llevar el control, seguimiento de la obra y registro de las notas de bitácora de obra, no efectuando registros relevantes en la obra.

IV Conclusión y recomendación general

El grupo de auditores realizó la auditoría con base en la información proporcionada por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en el ejercicio de los recursos de Fondos y Programas de Educación Media Superior del ejercicio



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	

presupuestal 2016, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, incumplió con sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior, ya que ocasionó que se realizaran modificaciones programático presupuestales no autorizadas, recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación; retenciones no efectuadas y no enteradas del 5 al millar; así como, conceptos de obra distintos a los del catálogo de conceptos autorizados.

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior.

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social la documentación correspondiente para atender, analizar y, en su caso, solventar las observaciones formuladas. Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el marco del Acuerdo de Coordinación suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala, comunicará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública sobre el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos.

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de 10 cédulas de observaciones.

